

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LABORES COMPLEMENTARIAS PARA LA “CASA DE NAVA” SEDE DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CCPA 12B/2019

- 1. OBJETO DEL PLIEGO**
- 2. ALCANCE**
- 3. CONDICIONES DEL SERVICIO**
- 4. DURACIÓN**
- 5. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

1. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) tiene por objeto regular y definir el alcance y las condiciones de prestación de servicio de labores complementarias de seguridad para la Casa de Nava, sede del Consejo Consultivo del Principado de Asturias. El objeto del contrato se corresponde con la codificación 80.10.19, Otros servicios de seguridad general, de la Clasificación Nacional de Productos por Actividades (CPA 2008); y 79710000-4, Servicios de seguridad según el Vocabulario Común de Contratos (CPV) aprobado por el Reglamento 213/2008-CE, de 28 de noviembre de 2007.

2. ALCANCE

- Rondas nocturnas de inspección de las dependencias del Consejo Consultivo.
- Mantenimiento de los sistemas de alarma y acudas por activación de los mismos.
- Mantenimiento del CCTV (circuito cerrado de televisión) que consta de ocho cámaras exteriores y un videograbador.

3. CONDICIONES DEL SERVICIO

Los trabajos a desarrollar tendrán las siguientes características:

3.1. El servicio de rondas consistirá en la inspección del estado de las dependencias del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, a fin de disuadir y prevenir sobre posibles episodios de vandalismo o robo; a la vez que posibilitaría la detección de anomalías que pudieran dañar el buen estado de las instalaciones, tales como fugas de agua, daños ocasionados por inclemencias climatológicas, incendios u otras eventualidades.

3.2. Las rondas se realizarían por vigilantes de seguridad todas las noches de los viernes, sábados, domingos y festivos del año, en contacto permanente con un centro de apoyo y control. Serán dos cada día en horarios alternos, cambiantes, todas ellas exteriores, salvo una de las correspondientes a la noche del sábado, en la que el vigilante habrá de acceder al interior del edificio y revisar el buen estado general del mismo. Las rondas exteriores se realizarán por el tiempo necesario para que se produzca una revisión perimetral pormenorizada de la Casa de Nava; la de acceso, permitirá comprobar el interior del edificio, por si existiese alguna incidencia a solventar, accediendo a todas las plantas.

3.3. El servicio de mantenimiento de los sistemas de alarma comprende su reparación o sustitución (excepto en el caso de robo de las cámaras exteriores), la mano de obra requerida y los desplazamientos por asistencia técnica, así como las revisiones obligatorias anuales tal como establece la Ley de Seguridad Privada.

3.4. El servicio de acudas cubrirá cualquier activación de alarma que se produzca en las dependencias del Consejo Consultivo desde el horario de cierre hasta la apertura del mismo, así como los días festivos, sábados y domingos.

3.5. La conexión de la alarma a la CRA (central receptora de alarmas) será permanente, durante las 24 horas del día y todos los días al año, por lo que de producirse cualquier incidente en la sede del Consejo Consultivo, cualquier empleado del órgano o bien el auxiliar de servicio de turno podría comunicarse con la CRA para que desde ésta se gestione el protocolo de actuación más conveniente.

3.6. El mantenimiento de CCTV incluirá la reparación, limpieza y correcta orientación de las cámaras exteriores de seguridad.

3.7. El tiempo de respuesta ante cualquier eventualidad que menoscabe la operatividad de los sistemas de alarma será, como máximo, de 24 horas, siempre que la avería no impida la completa protección de la sede del Consejo Consultivo, dado que si así fuera, y el desperfecto pusiera en riesgo la protección de la “Casa de Nava”, el tiempo de respuesta debería reducirse hasta impedir que al término de la jornada laboral el edificio quedase sin protección o, en su defecto, facilitándose por la empresa adjudicataria un vigilante fijo hasta la reparación del sistema de alarma.

4. DURACIÓN

La duración del contrato será de dos años desde la formalización del contrato, prorrogables en dos anualidades más.

5. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

Anualidad	Importe	IVA 21%	Importe con IVA
2020	5.750,00	1.207,50	6.957,50
2021	5.750,00	1.207,50	6.957,50
TOTAL	11.500,00	2.415,00	13.915,00

Gijón, a 13 de noviembre de 2019
 El Secretario General Técnico,



Agustín Iriondo Colubi.